



SELLO QVARTO, VEINTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
NUEVE.

En la Villa de Huancayo y Salas Capitulares de ella a diez y siete  
 dias del mes de febrero de mill setecientos veinte y nueve  
 años se fundo el Consejo Justicia y Rexim. desta dha  
 Villa como lo tiene de No. y Costum. bre de fundacion para  
 su abita y Confesion. Las cosas tocantes al servicio de ambas  
 Mag.<sup>des</sup> es asauer los 3. L. 2. de su m. Damián de Valla  
 dau. H. 003. de los d. Consejo. Gov. Justicia Mayor  
 y Capitan de guerra desta dha Villa por el Mag.  
 Juan Juan Canobas H. Juan Mayor  
 Juan Juan Canobas Sancho Alcalde Pro binzial  
 Juan Juan Canobas, Alde  
 Juan Juan Canobas Polo.  
 Juan Juan Canobas, Ramirez de Mellano, J. Resseu  
 por todos Rexidores Capitulares de este Consejo  
 Juan Juan Canobas. En este ayuntamiento. Juan Juan Canobas  
 Alvarado. Procurador Sindico del Comunal desta Villa.  
 Juan Juan Canobas. Conde Portero. J. Juan Juan Canobas  
 ante dia a los 3. Capitulares. Los 3. que fal. van. nos es  
 van en ferros. Lo no. Juan Juan Canobas. Juan Juan Canobas  
 Juan Juan Canobas. Juan Juan Canobas. Como tal Consejo a fondo lo  
 Juan Juan Canobas

Indes pacho. expedido por el Sr. Juan Juan Canobas  
 Juan Juan Canobas, Comis. de la Cui. de Huancayo. J. Juan Juan Canobas  
 Juan Juan Canobas. En diez de septiembre mes, para que se pudiesen estar  
 Juan Juan Canobas, para esta Villa, dos Companias. del Rexim. menor

